



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO



Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

**DEPENDENCIA: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO
SECCIÓN: JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO BIS
NÚM. EXHORTO: 326/2024
EXPEDIENTE: J.4BIS/548/2019**

VS.

**TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE
JUNIO 2024.**

**COLEGIO MEXICANO DE LICENCIADOS EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN (CMLTI); AV. INSURGENTES SUR 716,
PISO 8, ALA PONIENTE COL. DEL VALLE 03100, BENITO
JUÁREZ, CDMX.**

P R E S E N T E

En los autos del juicio laboral al rubro indicado, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:
"...**GÍRESE ATENTO OFICIO** al **COLEGIO MEXICANO DE LICENCIADOS EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN (CMLTI)**, con domicilio ubicado en: **AV. INSURGENTES SUR 716, PISO 8, ALA PONIENTE
COL. DEL VALLE 03100, BENITO JUÁREZ, CDMX**, para que por su conducto y en auxilio de las labores de esta
Junta se sirva designar **PERITO** en las materias de **TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL**. Para
que el mismo en auxilio de las labores de esta junta funja como intérprete de los **CC. [REDACTED]**,
Y/O [REDACTED] y se esté en posibilidad de desahogar su prueba
confesional. Solicitando a dicha institución dé contestación al presente, o en su caso comunique los motivos por
los cuales no fue posible dar cumplimiento al mismo. *Así mismo se apercibe a dicha institución que para el
caso de no dar contestación al presente exhorto o manifestar los motivos por los cuales no le fue posible
dar cumplimiento al mismo dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que los mismos
receptione el exhorto en comento, se dará vista al superior jerárquico.* Autorizando al oferente de la prueba
a efecto de que pueda diligenciar el presente exhorto. Haciendo del conocimiento a las partes que una vez se
tenga designado al perito en las materias de traducción del idioma inglés al español y se cuente con todos los
elementos necesarios, esta junta señalara el día y hora en el cual tendrá verificativo la audiencia **CONFESIONAL
PARA HECHOS PROPIOS E INTERROGATORIO LIBRE** ofrecidos por la parte actora, a cargo de los **CC.
[REDACTED]**, **Y/O [REDACTED]**, **[REDACTED]** **Y [REDACTED]**, ordenando la
notificación de los mismos con el día y hora que sean señalados para dicho desahogo. Lo anterior de conformidad
por lo dispuesto en los artículos 17, 779, 784, 798, 803, 807, 810, 829 y de más relativos y aplicables de la Ley
Federal del Trabajo..."

Lo que me permito transcribir a Usted para los efectos legales a que haya lugar, suplicándole sea
diligenciado el presente oficio a la brevedad posible, haciendo de su conocimiento que el domicilio de la Junta
Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México,
se encuentra ubicado en **AVENIDA SAN IGNACIO NUMERO DOS, COL. LOS REYES IZTACALA,
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

Junta Especial número cuatro bis

Av. San Ignacio No. 2, Col. Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

P r e s e n t e

En atención al exhorto núm. 326/2024, con fecha del 17 de junio de 2024, en el cual se solicita que el Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, A.C. (CMLTI), con clave de registro SEP-DGP F-459, se sirva designar a un(a) perito(a) en la materia de interpretación del idioma inglés al español, me permito, en mi calidad de presidente de dicho colegio de profesionales, proponer para tal designación a [REDACTED], cuya copia de identificación oficial, cédula profesional, cédula de identificación pericial, currículum vitae, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal adjunto al presente.

Asimismo, solicitamos que, en la medida de lo posible, en caso de nombrar a la perita propuesta, ésta pueda desahogar la pericial en comento a través de videoconferencia.

De igual manera, aprovecho la oportunidad para proporcionarles información sobre el arancel profesional propuesto por este Colegio para la materia de interpretación, aplicable tanto a particulares como a dependencias administrativas y fiscales, así como a órganos jurisdiccionales, como esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Junta Especial núm. cuatro bis.

Con fundamento en el inciso e) del Artículo 50 del Capítulo VI de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, al inicio de cada año calendario, el Colegio recaba información de sus miembros y demás actores del sector de la traducción y la interpretación en México a fin de conformar los aranceles propuestos para el año en cuestión. En atención a su amable solicitud, me permito presentarles el resultado de dicho esfuerzo, así como los criterios estándar de nuestra profesión para el cálculo de los honorarios.

El servicio de interpretación se tasa por jornada, la cual tiene una duración mínima de 1 minuto y máxima de 5 horas. El cobro por jornada de los peritos intérpretes es un reflejo de la complejidad de su trabajo, de la especialización que requieren y del compromiso total que asumen al participar en procesos judiciales. Esta estructura de tarifas garantiza que se mantenga la calidad y la precisión en un servicio que es esencial para el correcto funcionamiento del sistema judicial. El trabajo de un perito intérprete va más allá de la mera traducción de palabras; requiere conocimientos especializados y un compromiso significativo en términos de tiempo y dedicación. Previo a cada jornada, el intérprete judicial suele revisar documentos, estudiar el caso y familiarizarse con la terminología específica que se utilizará durante el procedimiento, lo cual puede requerir varias horas, dependiendo de la complejidad del asunto. Asimismo, es importante señalar que el intérprete reserva todo el día para su actuación, ya que las audiencias pueden extenderse o retrasarse, lo que justifica el cobro por jornada en lugar de por hora. A continuación, presentamos el tabulador vigente de los aranceles sugeridos por el Colegio para la combinación de idiomas que requiere:

Grupo de idiomas	Descripción	Arancel sugerido por jornada
I	Inglés, lenguas originarias	MXN \$5000.00

Por último, solicitamos que, al momento de designar oficialmente al perito intérprete, se especifique de forma clara el proceso de pago de los servicios, incluidos los plazos y las condiciones aplicables. La inclusión de esta información es esencial para garantizar la certeza y la transparencia en el pago, así como para asegurar que el perito reciba una compensación justa y adecuada por su trabajo.

Agradezco la oportunidad que representa para el CMLTI fungir como asesores en nuestra calidad de expertos en la materia, reiterando nuestra disposición para mantener este canal de comunicación abierto esperando que éste sea el inicio de una colaboración más estrecha. Quedamos a su disposición para cualquier duda con respecto a la información vertida en el presente y para cualquier otro particular concerniente a las profesiones de traducción e interpretación en México.

Atentamente,



Lic. Mario Vázquez Ramírez

Presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación